



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

VISTOS:

Según, FUT N° 5071 con registro de Exp. N° 00066; Opinión Legal N°018-2025-MDLP-PAPET, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas conferidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, según Opinión Legal N°018-2025-MDLP-PAPET, de fecha 10 de enero del 2025, concluye: *"que resulta procedente la emisión de un nuevo acto administrativo, rectificando el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°161-2023-MDLP-ALC, siendo que no afecta en lo sustancial o el tema de fondo en cuestión y puede emitirse con eficacia anticipada de corresponder"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de enero de 2025.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR en la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°161-2023-MDLP-ALC, de fecha 16 de agosto de 2023**, en el siguiente extremo:

DICE:

"**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la autorización de construcción simultanea y venta garantizada de lotes."

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOTES de la Asociación "UPIS BENIGNO MELENDEZ ESPINOZA" propietarios del predio inscrito en la partida N°11162494 de la Oficina Registral Madre de Dios - Zona Registral N° X Sede Cusco"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutivo a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines que correspondan

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
Lic. Am. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c
GM.
INTERESADO
ALC/RMCE
OGACGD/JIB
ARCHIVO